

Resolución de 26 de marzo 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría Ingeniero Técnico, Grupo A Subgrupo A2, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la Resolución de 17 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, (BOCM nº 181 de 31 de julio) por la que se convocan pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Ingeniero Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, del Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las citadas pruebas selectivas, que serán publicadas en la página web <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud> y en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/>.

Segundo

Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación provisional de aspirantes excluidos en las mencionadas pruebas selectivas con indicación de las causas de exclusión.

Tercero

De conformidad con lo previsto en la base 7.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, a fin de subsanar de forma telemática, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de admitidos al proceso. Quienes no aporten la correspondiente documentación para subsanar, o si del examen de la aportada se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, serán excluidos definitivamente del proceso. La publicación de la Resolución se realizará en la página web <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud> y en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/>.

Cuarto

1. La subsanación de defectos se realizará exclusivamente mediante el modelo oficial que deberá cumplimentarse de acuerdo con las instrucciones que constan en el mismo y que estará disponible en la página web de la convocatoria, a la que se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud> y en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/>.

Los documentos exigidos para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión al proceso selectivo deberán adjuntarse al formulario, de acuerdo con las instrucciones descritas en la página web de la categoría correspondiente en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud>.

2. Los aspirantes que no figuren en la relación de admitidos y excluidos, además de rellenar el formulario en el siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/prestacion-social/formulario-solicitud-generica> han de adjuntar el modelo oficial de subsanación y la copia de la solicitud de admisión registrada de participación en el proceso selectivo, así como los documentos que adjuntaron a dicha solicitud

Toda la presentación se realizará de forma telemática.

Datos para cumplimentar en el formulario:

Asunto:	Subsanación Proceso Selectivo Turno Libre Ingeniero Técnico - 2025 SERMAS
Destinatario:	DG RRHH Y RRLS-SG SELECCIÓN PERSONAL Y PROVISIÓN PUESTOS-UNIDAD DE OPOSICIONES Y CONCURSOS PERSONAL
Registro:	Consejería de Sanidad

3. A efectos de la presentación por medios electrónicos, será necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Quinto

De no realizarse por los interesados la subsanación correspondiente en el plazo y forma expresados, o si del examen de la documentación que, en su caso, hubieran aportado a tal efecto, o de la obtenida de la consulta efectuada de oficio en los supuestos que se establecen en el modelo de subsanación, se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos de estas pruebas selectivas.

Sexto

Aquellos aspirantes que habiendo indicado en su solicitud de participación la necesidad de adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización del ejercicio de la fase de oposición, y no hubieran presentado la documentación acreditativa en dicho momento, podrán presentarla, durante el plazo de subsanación, tal y como se indica en el apartado 6.1 de la convocatoria.

Séptimo

Se determinan las siguientes causas de exclusión:

- E. No acredita pago de tasas/pago de tasas insuficiente
- **G/K.** No presentar acreditación en la exención de tasas que ha especificado en la solicitud.
- **T.** No presentar titulación requerida.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y

RELACIONES LABORALES

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILOA MIGUEL ANGEL

**Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*